

por de Hacienda y Crédito público, y resultó electo el C. Juan N. Rábago por 60 votos, habiendo obtenido 12 el C. Pizarro Suarez, 4 el C. Villalobos Joaquin, uno cada uno de los CC. Badillo, Peña y Ramirez, Balandrano, Cárdenas Pablo, y 18 cédulas en blanco.

Se levantó la sesion.

No asistieron, por enfermedad: los CC. Buelna, Cano, Carbó Luis María, Gomez Jesus, Miranda y Espinosa, Pedroza y Serrano Flores: por tener licencia, los CC. Aguirre José María, Alatorre, Avila José María, Balcárcel, Baz, Montes, Revilla, Riva Palacio Mariano, Rojas Antonio, Ruiz Joaquin, Valle Guillermo, Zamacona y Zaragoza; y sin ella, los CC. Angulo, Casas, Castaños, Ceballos, Escobar, Guzman Leon, Herrera y Cairo, Jimenez Salazar, López Clemente, Mata, Sanchez José Juan y Badillo.

Es copia. México, Setiembre 3 de 1861.
—*J. N. Espinosa de los Monteros.*

Ministerio de Gobernacion.—Secretaría del Congreso de la Union.—Habiendo procedido el Congreso de la Union á nombrar presidente y vicepresidente, así como tambien cuatro secretarios, resultaron electos, para presidente el C. José María Bautista, diputado por el Estado de Puebla; para vicepresidente el C. Vicente López, diputado por el Estado de Guanajuato, y para secretarios los que suscribimos, que respectivamente representamos á los Estados de Guanajuato, Jalisco, Yucatan y Distrito Federal.

Lo que decimos á vd. para los fines consiguientes, protestándole nuestro aprecio.

Dios, Libertad y Reforma. México, Setiembre 14 de 1861.—*Remigio Ibañez*, diputado secretario.—*Juan N. Guzman*, diputado secretario.—*Anselmo Cano*, diputado secretario.—*M. Rojo*, diputado secretario.—Ciudadano secretario del despacho de Gobernacion.

Es copia. México, Setiembre 17 de 1861.
—*Francisco J. Villalobos*, oficial mayor.

Ministerio de Hacienda.—Seccion 2.ª—Con fecha 13 del corriente dice á esta secretaria el C. Ministro de Justicia é Instruccion pública, lo que sigue:

Hoy se ha librado orden por este Ministerio al interventor de los bienes del clero,

previniéndole entregue al juzgado de Distrito los autos que le tiene pedidos.

Al juez de Distrito se dice tambien que proceda con arreglo á sus facultades legales, y que caso de disponer del interventor, avise previamente al gobierno para que ordene quién ha de encargarse de la oficina.

Todo lo que participo á vd. para su conocimiento.

Y lo trascribo á vd. como resultado de sus comunicaciones relativas.

Dios y libertad. México, Setiembre 17 de 1861.—*Núñez*.—C. Interventor de los bienes que administraba el clero.

En este momento, que son las dos de la tarde, recibo la nota de vd. del 17, en la que me trascribe la del señor Ministro de Justicia, en la cual previene que el interventor de los bienes del clero, entregue al juez de Distrito los autos que le tiene pedidos; así como se dice á éste que proceda con arreglo á sus facultades legales, y que caso de disponer del interventor, avise previamente al gobierno para que ordene quién ha de encargarse de la oficina.

Si yo fuera aún interventor de los bienes que administraba el clero, supondria que se trataba de entregarme maniatado en manos de mis enemigos; pero como no lo soy ya, ni quiero serlo, creo que ese Ministerio ha padecido una equivocacion al dirigirme esa nota que no contiene mi nombre. Lo devuelvo á vd. inmediatamente, para que le dé el curso que corresponda.

Renuevo á vd. mis respetos.

Libertad y reforma. México, Setiembre 19 de 1861.—*Basilio Perez Gallardo*.—C. Ministro de Hacienda.

Seccion 7.ª—El C. Presidente constitucional se ha servido disponer, que vd. continúe encargado de la oficina de la intervencion de los bienes que administraba el clero.

Lo que participo á vd. para su conocimiento, y á fin de que recoja del interventor general de monjas, las llaves de la mencionada oficina, al cual se libra con esta fecha la orden correspondiente.

Reitero á vd. las seguridades de mi aprecio.

Libertad y reforma. México, Setiembre 18 de 1861.—*Núñez*.—C. Basilio Perez Gallardo.

Apénas concluí mi nota de esta fecha, cuando el Sr. D. Jesus Dueñas me presenta la de vd. fecha de ayer, en la cual me participa que el C. Presidente ha dispuesto continúe yo encargado de la oficina de intervencion. El mismo Sr. Dueñas me presenta las llaves de esa oficina que devuelvo á vd. ahora que son las tres de la tarde, manifestándole que ni mis enfermedades ni mis convicciones, me permiten desempeñar esa comision, de la cual hice dimision há mas de un mes.

Doy al C. Presidente y á vd. las más expresivas gracias por esta nueva prueba de confianza y le renuevo las protestas de mi atenta consideracion.

Libertad y reforma. México, Setiembre 19 de 1861.—*Basilio Perez Gallardo*.—C. Ministro de Hacienda.

IMPORTANTE CARTA DE LOS 51,

EXMO. SR.

Tenemos la honra de acompañar á V. E. ejemplares de la exposicion que varios diputados hemos dirigido al presidente de la República, pidiéndole su separacion del poder; nos determinó á dar este paso la conviccion profunda que todos y cada uno abrigamos, de que solo así podrán cesar los males mil que aquejan al país, y conjurarse la tempestad que le amenaza. Y como sabemos que el espresado presidente, preparándose para resistir, ha recurrido á V. E. y á los otros señores gobernadores de los domas Estados, consultándoles si su permanencia en la primera magistratura la considera la nacion como un obstáculo para su marcha, no hemos vacilado en adoptar el mismo camino, excitando el patriotismo de V. E. para que emita su sentir con su genial franqueza, la que exige el puesto que dignamente ocupa y que le demanda la patria al borde del precipicio á que la ha conducido la ineptitud y la indolencia.

Penoso es por cierto herir la susceptibilidad de una persona tan caracterizada; pero lo es más, y criminal á la vez, dejar hundir al país por una consideracion hija de la debilidad, si V. E. y los otros señores gobernadores, contra lo que esperamos, adoptasen la contestacion de etiqueta establecida ya entre nosotros para casos semejantes.

Tambien nos ha movido á dar este paso, que no es exótico ni ilegal, la persuasion

íntima en que estamos de que pueda sobreenir en estos momentos una revolucion que acarrearía consigo la pérdida de las libertades públicas, y quizá igualmente la de nuestro sér como nacion libre é independiente. Por eso desde ántes hemos querido hacer patente á la patria, cuyos destinos nos fueron encomendados por los pueblos, que hacemos cuantos esfuerzos están á nuestro alcance por conjurar los males que nos amagan, y que de ninguna manera somos cómplices de los que han orillado á su ruina la causa de la constitucion y de la reforma.

¿Para qué bosquejar á V. E., cuando mejor que nosotros conoce el cuadro tristísimo de nuestra situacion actual y los desaciertos de una administracion que cada dia nos está precipitando al abismo? Cansado sería enumerar una á una sus aberraciones; mas sin embargo, nos permitirémos narrar las prominentes, para patentizar á V. E. y á la nacion, que no sinistras miras ni ambiciones personales nos sugirieron la idea que hemos puesto en práctica.

Cuando los Estados todos supieron utilizar los recursos que les dió la ley de 12 de Junio de 859, llevando con ellos á su término la revolucion, el Distrito federal se conservó intacto; y el Ejecutivo, al volver á ocupar la capital, se encontró un tesoro virgen, que en manos inteligentes y puras, habria servido para formar la hacienda; léjos de eso, en tres meses se disipó una suma fabulosa, y la República, y la capital especialmente, quedó despues de este corto período en peor condicion que ántes.

En Enero del corriente año volvió el Ejecutivo á esta capital; en Mayo, al reunirse el Congreso, lo primero que se le pidió fueron recursos para hacer la campaña contra los reaccionarios. ¿Puede pasar esto solo desapercibido sin concluir forzosamente que el hombre que en tres meses derrochó diez y siete millones de pesos, no será el que sepa crear los recursos que se necesitan? Pues sin embargo, se le autorizó para que se le proporcionase un millón: tal autorizacion, que en otras manos habria servido para violentar las operaciones de la guerra, y con ellas destruir á la reaccion, que apenas habia vuelto á asomar, de nada sirvió al Ejecutivo: á pocos dias ocurrió de nuevo á la misma Cámara confesando su ineptitud, puesto que nada habia podido adquirir, atribuyendo falta de eficacia á la autorizacion, y pretendiendo facultades extraordinarias; para conse-

guirlas, hizo las promesas más halagüeñas; ofreció que en el mismo día se proporcionaría lo necesario para que las fuerzas emprendieran su marcha, y á los cuatro días el enemigo estaría cercado; el congreso sin detenerse, y casi por unanimidad, acordó al Ejecutivo las facultades que pedía; ¿para qué le sirvieron? Para vejar a unas cuantas personas nada más; los recursos se tomaron de pronto del Montepío, y después se impuso un préstamo solo á los vecinos de la capital, que no se tuvo la energía de llevar á efecto. Embarazado el gobierno con una suma de poder que de nada le servía, inició la ley de 17 de Julio que duplicó los derechos de contrarregistro y suspendió los pagos de las convenciones; y aunque no se ocultaron al Congreso los graves inconvenientes que envolvía ese proyecto, y que él vendría á complicar la situación, firme en su propósito de facilitar la marcha al ejecutivo, removiéndole cuantos obstáculos se le presentaran, expidió la ley, descansando en los cálculos del ministerio del ramo, que aseguró que solo ella daría los recursos suficientes para cubrir todos los gastos de la administración. En esta vez como en todas, el Ejecutivo padeció la equivocación más lamentable y trascendental; apenas se publicó la ley, cuando las penurias se aumentaron, y muy pronto faltó aun para las más apremiantes atenciones.

Al discutirse el proyecto y aprobados ya sus puntos capitales, se iniciaba por uno de nuestros compañeros, la derogación de la ley de 4 de Junio, que había concedido las facultades extraordinarias; pero el señor ministro de justicia le suplicó que no presentase tal iniciativa, porque el gobierno mismo quería hacerla, y que á su nombre ofrecía, que no haría uso de aquellas facultades: el gobierno, sin embargo, faltando á sus compromisos y poniendo en evidencia su falta de cálculo, expidió á poco la ley que impuso el uno por ciento sobre capitales, impuesto de ominoso origen y que se hace insostenible después de las mil gabelas que pesan sobre la población; y lo que es más doloroso, que no por ella ha mejorado la condición del erario, pues ya porque el cobro no se hace con regularidad, bien por otras causas que no son desconocidas, las urgencias no disminuyen, y lejos de notarse el menor desahogo, solo se observa la miseria en todas partes, y aun en los empleados, que no tienen para vivir otro recurso que sus sueldos. ¿Cuáles bastarán al Ejecutivo y cómo se los proporcionará cuando fracasan

sus planes, marcha á la ventura y se limita ya á las exigencias del día?

Exagerada parecerá acaso la pintura que acabamos de hacer, pero los hechos son recientes y están al alcance de todos los mexicanos. Las operaciones de la guerra caminan con lentitud, y los triunfos son efímeros, porque después de obtenidos y cuando debía perseguirse al enemigo derrotado, el vencedor tiene que contramarchar á proveerse de lo necesario, que no se le ha podido suministrar con oportunidad. Nuestras relaciones con las potencias extranjeras no son nada satisfactorias, los ministros de Francia y de Inglaterra nos dirigen fuertes reclamaciones y nos anuncian un rompimiento; no por otro motivo que la falta de tacto del ejecutivo y el desprecio con que ha visto las exigencias de la etiqueta diplomática. No son en verdad mejores, las que se llevan con los Estados; cuando debiera procurar reanudar los lazos de unión, se les hacen increpaciones atribuyéndoles miras de excisión y se pretende arrebatárselos el veinte por ciento de sus rentas, para multiplicar así sus esfuerzos y nivelarlos con el centro, que se halla en una verdadera bancarrota. Sus guardias nacionales, después de haber prestado importantes servicios por espacio de tres años, se disuelven ó refunden, como sucedió á las de Michoacán, tal vez porque de todo se recela y á pesar del apoyo que más ó menos prestan, según las circunstancias de cada uno, no se les puede ver sino como un constante amago.

La prensa clama por el malestar que á todo el mundo alcanza; pero el ejecutivo se encierra en un pequeño círculo, la desoye, y quiere engañarse á sí mismo, presentando como su defensa los periódicos redactados por los mismos cómplices de la situación actual.

En fin, ciudadano gobernador, cuando para sacar al país de la abyección en que se halla, debiera ser todo vida y movimiento, no se encuentra más que miseria, confesada pública y privadamente por las personas más adictas y allegadas al ejecutivo. El Sr. D. Leon Guzman, al encargarse de la cartera de Relaciones y enunciar su programa, se vió en la precisión de decir que al ejecutivo le faltaba algo de iniciativa, y otro de sus ministros en conferencias particulares, ha revelado que jamás el Sr. Juarez acuerda, que descansa enteramente en sus ministros, y que respecto de él se había limitado á dirigirle algunas recomendaciones.

No puede dudarse ni por un momento

de la fé política del Sr. Juarez, ni olvidar se que durante la lucha fué la enseña de la legalidad, sus virtudes las pregonarán siempre los mexicanos, y sus servicios los reconocerá la patria; pero la primera magistratura no debe tener el carácter de un premio que sirva de recompensa. El Ejecutivo es el director de la nave y es preciso fiar esta dirección á la inteligencia, al saber y á la energía y constancia para buscar el remedio de los males, aplicarlo y no retroceder al menor obstáculo, ni contentarse con paliarlo simplemente.

Estas consideraciones, C. gobernador, nos impelen de nuevo á excitar á V. E. secunde nuestras miras, dirigiéndose al Ejecutivo y haciéndole comprender que la patria, que le debe tan distinguidos servicios, le reclama el sacrificio de su amor propio y de su bienestar.

Constitución y reforma. México, Setiembre 15 de 1861.—Excmo. señor gobernador del Estado de.....

Ministerio de Justicia.—Sección 1

El C. BENITO JUAREZ, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Es fiscal interino de la Suprema Corte de Justicia el C. Manuel Alas, en sustitución del C. Antonio Martínez Castro, cuya renuncia se admitió.

Dado en el salón de sesiones del Congreso de la Unión en México, á 14 de Setiembre de 1861.—*S. Lerdo de Tejada*, diputado secretario.—*Darío Balandrano*, diputado secretario.—*M. de la Peña y Ramirez*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima y publique.

Dado en el palacio nacional de México, á 20 de Setiembre de 1861.—*Benito Juárez*.—Al C. Joaquín Ruiz, Ministro de Justicia é Instrucción pública.

Es copia. México, Setiembre 20 de 1861.—*Ramon I. Alcaráz*.

DISCURSO pronunciado en su defensa, por el Sr. magistrado de la Suprema Corte de Justicia, D. J. M. Cortés Esparza, ante el Congreso de la Unión, erigido en Gran Jurado.

SEÑORES:

Después de conocido ese proceso formado á instancia mía, y después de conocido

también el juicio, que en consecuencia ha formado la sección, yo no debería más que guardar silencio y esperar tranquilamente el fallo, que no puede menos de serme favorable, si se ha de obrar en justicia, puesto que de las constancias de la causa, y de las consideraciones expedidas en el dictámen, fluye la refutación mas victoriosa de los cargos, que en nota de 13 de febrero del corriente año fulminó contra mí el ex-ministro Ramirez, de pestilente y calamitosa recordación, aseverando con fingida ignorancia de los hechos, con depravada ligereza, y con calculada superchería, primero: que yo rompí mis títulos como magistrado de la Suprema Corte: segundo, que me hice cómplice en el golpe de Estado; y tercero, que desconocí la Constitución en sus días solemnes de prueba. Estas acusaciones calumniosas, repito, están pulverizadas; pero como tengo empeño en borrar hasta la mas ligera sombra de ellas, voy á presentar al jurado, para que pueda valorar mi conducta en los días críticos de Diciembre de 1857, al criterio que la razón y la lógica nos enseñan como mas seguro para hacer la debida apreciación de los actos humanos: es á saber, la conducta que he observado con anterioridad y posteridad, á un hecho que parece en oposición con los demás. Antes, señores, séame permitido manifestar, cuán profunda pena me causa el considerar, que cuando en toda mi vida pública he procurado con exquisito esmero el conservar sin tacha mi conducta, hoy para justificarla me sea preciso comparecer en la barrera de los acusados: dulcificame un tanto esta amargura, el recuerdo de que hace muy pocos días uno de nuestros héroes mas ilustres, ha bajado al sepulcro llevando en su corazón la pesadumbre de que se hubiera puesto en duda su lealtad; y si tal sucedió respecto de un demócrata á quien circundaba una aureola de gloria, de un ciudadano cuya frente estaba agobiada con un peso de los servicios prestados á nuestra causa, ¿qué extraño es, que haya sucedido lo mismo conmigo, hombre oscuro, aunque no tanto que no pueda como antes he dicho, presentar el justificante de mi inocencia, en los actos de mi vida pública, puesto que todos tienen una misma fisonomía, un mismo enlace, y pretenden á un mismo fin?

Niño era yo, señores, cuando en 1833, en compañía de la mayor parte de los alumnos del colegio de Letran donde yo me educaba, he empuñado las armas en defensa de la causa liberal, y desde aquella

época hasta hoy, jamás me he separado un solo punto de la bandera á que entónces me hicieron afiliar mis simpatías, y á cuyo lado me han hecho pertenecer despues mis convicciones. Como empleado público, comencé mi carrera hace quince años en el Estado de México bajo la administracion liberal del Sr. Olaguibel, y cuando me separé del puesto en que me colocó ese generoso amigo, fué para representar en el Congreso de 1852 al opulento Estado de Guanajuato á que me glorío de pertenecer. (1) Disuelta la representacion nacional por virtud del golpe de Estado de 1853, y entronizada en el país la execrable administracion de D. Antonio López de Santa Anna, fué suprimida la judicatura que yo servia, y en remplazo se me nombró para la de Orizava; pero á muy pocos dias despues de mi nombramiento, se expidió una orden, previniendo: que los empleados hicieran una protesta pública de profesar las mismas doctrinas que la administracion reinante, y yo, señores, que jamás he sabido traicionar á mi conciencia, ni hacer un tráfico vil de mis opiniones, renuncié aquel beneficio y me privé de sus emolumentos, ántes que mancharme con tan inícuo prevaricato. Tengo el orgullo, señores, de que no podrán presentármese muchos ejemplares de igual desprendimiento y consecuencia: perseguido por aquella administracion tiránica, he sufrido una larga y penosa prision, de la cual solamente me liberté por el glorioso triunfo de la revolucion de Ayutla, y cuando de nuevo se abrieron las urnas electorales, el Estado de Guanajuato me honró otra vez con sus sufragios, y vine á representarle en la Asamblea constituyente: frescos están los recuerdos de ese período, y no hay necesidad de que yo me detenga en detallar cuál fué en él mi conducta; pero sí crec conveniente hacer especial mencion de un hecho: pendiente el debate del proyecto de constitucion, fuí nombrado gobernador del Estado de Michoacan, y aunque en la tesorería estuvieron listas las órdenes para que se me facilitaran los recursos pecuniarios para mi marcha, ni dispuse de un solo peso, ni me moví de México, porque entónces se hizo correr (acaso para desprestigiar al gobierno) el rumor de que se intentaba dividir al Congreso, encomendando á sus diputados comisiones ajenas á su mision; y

(1) Personas que sirvieron en aquella asamblea existen tambien en ésta, y ellas pueden testificar si mi conducta fué la que corresponde á un liberal sincero y consecuente.

yo para que nunca se me creyera inodado en tales maniobras, aunque á mi juicio no pasaban de quimeras, permanecí en el seno de la Asamblea, hasta firmar esa Constitucion, que algunos liberales de hoy tuvieron miedo de firmar, y desertaron de su puesto.

Acusada esa Constitucion de atea, para sublevar contra ella las conciencias, he salido á defenderla por la prensa; y si mis escritos no han correspondido á su objeto, la espontaneidad de mis trabajos está manifestando que no he desconocido esa Constitucion en sus dias de prueba.

Cuando como encargado del Ministerio de Gobernacion, presenté al Congreso de 1857 la iniciativa sobre suspension de garantías, y autorizacion extraordinaria al gobierno en los ramos de Hacienda y Guerra, á fin de que no se me calificara de in-consecuente, puesto que siendo signatario de la Constitucion, presentaba un pensamiento que implícitamente establecia la insuficiencia de ella, yo he formulado mi protesta de fé pública. Y quien con tal delicadeza se conduce en un acto propio de su oficio, ¿será presumible, que en ménos de dos meses, cambiara tan radicalmente de ideas que se convirtiera en enemigo de esa Constitucion? Esto, señor, lo repele el buen sentido. ¿Qué, pues, fué entónces lo que ocurrió relativamente á mí, en los dias terribles de Diciembre de 1857? La historia de estos sucesos está verídicamente narrada, y suficientemente comprobada en esa causa. Como el más antiguo de los Magistrados de la Corte, presidia yo ese tribunal supremo, cuando estalló la revolucion del 17 de Diciembre: esa revolucion no entraba en mis ideas, yo no podia aceptarla: el plan de Tacubaya declaraba destituidos á todos los funcionarios y empleados que no se adhirieron á él; y yo, señores, ántes que marcharme con esa defeccion, descendí de mi alto puesto y vine á confundirme con el comun de los ciudadanos: quien con esa resolucion prescinde de su categoría y vuelve á la vida privada, ántes que admitir esa revolucion, es una mentirosa calumnia el decir que ha roto sus títulos.

Admitido por el presidente de la República, el movimiento revolucionario, al organizar aquel su consejo, destacó á una persona para que recabara mi asentimiento al encargo de consejero que me habia conferido. Si yo hubiera tenido compromisos, anteriormente contraídos, no se habria solicitado mi anuencia, sino que se me hubiera exigido el cumplimiento

de las obligaciones pactadas: yo, señores, rehusé decididamente á la invitacion que se me hacia, y solo hube de allanarme cuando se me dió la seguridad de que el presidente estaba resuelto á restaurar el orden, y que contando para verificarlo, con la guardia nacional, era preciso darle á ésta garantías, rodeándose el presidente de liberales, que alejaran todo motivo de recelo: entónces, y solo á condicion de cooperar al restablecimiento del orden legítimo, acepté el nombramiento de consejero, y concurrí la noche en que se instaló ese cuerpo; pero al ver los elementos de que estaba formado, y al conocer por ellos que el fin que yo buscaba era absolutamente inaxequible, me retiré sin haber tomado parte nunca en las deliberaciones: por manera, señores, que yo no admití una comision del gobierno revolucionario, sino que me aproveché como era de mi deber, de la ocasion que se me presentaba para trabajar en provecho de mi causa; y sin embargo, señores, se ha levantado contra mí un *tolle tolle* ridículo, cuando han pasado por alto sucesos verdaderamente escandalosos, porque en este país de anomalías, nos asustan las quimeras y no nos causan impresion las realidades.

Triunfante la revolucion reaccionaria, nadie me ha visto en los palacios del llamado gobierno, nadie sirviendo empleos, nadie solicitándolos, nadie siquiera ejerciendo de ella, y me reduje á la miseria, ántes que desnudarme de mi carácter político, y reconocer la autoridad de los tribunales reaccionarios, mientras el gobierno en premio de estos sacrificios me reservaba un tratamiento afrentoso.

Despues de haber desempeñado aquí las comisiones que me encomendaron los señores agentes del gobierno, despues de haber socorrido de mi escaso peculio á algunos militares que iban á incorporarse á nuestras filas, preparaba yo mi viaje á Veracruz para ofrecer allí mis servicios, cuando la víspera de mi salida, el Sr. Zarco me hizo entender, que mi presencia en México le sería útil, y tuve que suspender mi marcha.

Reducidos á prision los Sres. Zarco y Guzman, delegaron eu mí el encargo de agentes del gobierno, y al aceptar y servir esa comision rodeada de peligros, que tenía por expectativa el cadalso, ó cuando ménos la prision con todos sus horrores, he dado una prueba completa de que no he desconocido á la Constitucion en sus dias de conflicto.

Con el carácter de que aquella comision me investía, abrí comunicaciones con el gobierno de Veracruz, con los señores generales Degollado, Gonzalez Ortega, Quijano, Carvajal, y con el señor gobernador de Guanajuato que lo era entónces, mi antiguo y muy recomendable amigo el Sr. Ortiz Careaga. Con ese mismo carácter, y asociado de los Sres. Revilla, Sanchez Solís, y Saborío, se han emprendido trabajos que hubieran sido fecundos en buenos resultados, si no hubiera venido á esterilizarlos la falta absoluta de recursos, pues el presidente ni los proporcionó ni quiso autorizarme para que los recibiera de una persona que estaba dispuesta á facilitarlos sin extipendio alguno, y con solo mi responsabilidad personal. Tambien se perdió por la negativa del presidente á conferirme autorizacion, ó dársela á alguna otra persona, la ocasion que se presentó en ese tiempo de que un jefe importante en el bando reaccionario, se pusiera de acuerdo conmigo para que México quedara á disposicion del gobierno constitucional con lo que se perdió tambien lo siguiente: acelerar el término de la guerra, economizar los recursos y la efusion de sangre, aprovechar la tropa y el material de guerra, y asegurar tal vez el castigo de los principales delinquentes.

Lo expuesto, señores, que es la sinópsis de mi vida pública, dá la clave natural para explicar mis intenciones en los dias de Diciembre de 1857, si ellas no estuvieran suficientemente explicadas, y comprobadas en la causa. De ella y de lo expuesto resulta: que habiendo descendido de mi asiento de magistrado, ántes que secundar el movimiento de Tacubaya, no rompí mis títulos legales; que habiendo aceptado el nombramiento de consejero solo á condicion de cooperar al restablecimiento del orden, no me compliqué en el golpe de Estado; que habiendo admitido una comision peligrosa, y que comprometia mi seguridad, no desconocí á la Constitucion en sus dias de prueba.

Estas verdades han estado siempre en mi conciencia, y por eso he llevado la cabeza erguida y he rechazado las imputaciones calumniosas del ex-ministro, con toda la energía de mi alma profunda y justamente indignada; pero no me bastaba esto, yo tenía necesidad de que esas verdades se purificaran en un juicio, y no para abrimme paso, y volver á un puesto que para mí no tiene halago ni importancia alguna, despues que he visto mis prerogativas despóticas é impunemente excarnetadas.

cidas, despues que el presidente de la República borró de nuestro código fundamental los artículos relativos al fuero de la magistratura con la misma facilidad con que pudo borrar de su libro de memorias una palabra mal escrita. No señor, yo tengo un objeto mas noble; tengo empeño en presentar á mi patria, á mi partido, y á mis amigos, un testimonio solemne de que no he desmerecido la confianza pública.

Por lo demás, señores, yo por independencia de carácter, repugno siempre desconocer mis actos. Si yo hubierasido amigo ó cómplice en el golpe de Estado, no habría poder humano que me obligara á retractarme, y ántes preferiria una condenacion por haber hablado con franqueza, á una absolucion á costa de haber venido á desempeñar el vil y degradante papel de hipócrita; pero yo, señores, que he de testado siempre la inconsecuencia y la deslealtad, no he podido ser nunca ni in consecuente ni desleal.—DIJE.

Señor:

El ayuntamiento de México, compuesto de personas que aunque con la conciencia profunda de su poca valía, tienen en grande estimacion su nombre y reputacion propias: que comprenden además la extension y la gravedad de sus deberes, y que como progresistas, desean que las funciones de los encargados del poder público tengan por base indestructible la más estricta justicia, no puede ser indiferente á los ataques que está sufriendo de parte del supremo gobierno, que invade sus facultades más naturales, ni puede decidirse á dejar pasar desapercibidas algunas especies desfavorables, que relativamente á su accion y aptitud, se han vertido en el seno de la representacion nacional, y que está tanto más distante de merecer cuanto que hijos exclusivamente de las órdenes supremas relativas, cualesquiera desórdenes que existan en la ciudad, el ayuntamiento se ha esforzado siempre por evitarlos, ya representando hasta con tenacidad contra algunas medidas, ya modificando éstas en su ejecucion hasta donde se lo han permitido sus facultades y el estado de bancarota, en que, merced á las invasiones constantes del poder público en las cosas del municipio, se encuentran sus fondos.

Para desvanecer, pues, esas especies, haciendo uso de un derecho sagrado y aun cumpliendo con un deber natural, el ayun-

tamiento de México ocurre hoy á vuestra soberanía haciéndole una ligera reseña de los sucesos que se han verificado á consecuencia de esos desórdenes introducidos en la administracion del municipio por el supremo gobierno. Al tener la satisfaccion de dirigirse al soberano Congreso, no solo tiene por objeto vindicar su honor, que considera ofendido, sino el que vuestra soberanía, en presencia de esos hechos, que pueden llamarse escandalosos, provea el correspondiente remedio, dando al municipio para de una vez, la organizacion amplia, liberal y conveniente, que reclaman imperiosamente la naturaleza de las cosas, las exigencias de la civilizacion y el buen orden administrativo. El ayuntamiento cumplió ya con el acuerdo de 31 del mes próximo pasado, pidiéndole al soberano Congreso la renovacion de la corporacion actual por medio de elecciones populares, basadas en el sufragio universal, última expresion de la democracia en nuestro siglo eminentemente ilustrado.

El 28 de Febrero se expidió una ley estableciendo una direccion de beneficencia pública, cuyos empleados cuestan \$20,000 al año, en cuya ley, poniéndose bajo la proteccion y amparo del gobierno de la Union todos los hospitales, hospicios, casas de correccion y de beneficencia pública del distrito federal, se dieron á esa direccion facultades que privaron al ayuntamiento de las que siempre ha ejercido y es de su naturaleza ejercer en esta especie de establecimientos, dejándosele por el artículo 17 la sobrevigilancia del orden y policia de dichos establecimientos, como un sarcasmo, y como para disimular la suma injusticia con que en el mismo artículo, al privarlo de las mismas facultades, se le imponia la obligacion de hacer los gastos necesarios.

La ley de 18 de Febrero quitó tambien al ayuntamiento sus atribuciones sobre la instruccion primaria, y no le dejó ni aun el derecho de sobrevigilancia.

La ley de 25 de Abril, que creó los fondos del gobierno del distrito y del ayuntamiento, consignó la recaudacion á oficinas diversas de las que la municipalidad tiene pagadas para tal objeto.

La ley de 3 de Abril impuso á esta ciudad una contribucion extraordinaria para componer y limpiar las calles. El remate para hacer tales obras, se verificó en el Ministerio de Gobernacion, por haberlo así dispuesto el Supremo Gobierno.

El remate del alumbrado pretendió tam-

bién hacerlo el Supremo Gobierno; pero no se presentaron postores.

El Ministerio de Justicia contrató, haciendo uso de los fondos municipales, la apertura de las nuevas calles.

El Ministerio de Hacienda dispuso de la parte de numerario que correspondia al ayuntamiento del cinco por ciento de redenciones, y solamente ha recibido la municipalidad pagares que se vencen en su mayor parte á plazos muy largos.

Los negocios que debian decidirse gubernativamente, los sigue hoy el cabildo por la vía judicial, en virtud de órdenes supremas.

La guardia municipal la paga hoy el ayuntamiento, y su presupuesto económico importa 300 pesos diarios, con cuyo gasto han quedado gravados sus fondos por orden de la superioridad.

La simple enunciacion de estos hechos, revela desde luego los ataques que han recibido las instituciones municipales de parte de autoridad que no tiene otro título para ingerirse en los asuntos del municipio, que su carácter supletorio de gobierno particular del Distrito, que por una desgracia no está políticamente organizado, y que no pudo esperar nunca de esos altos funcionarios que han pretendido nulificar enteramente á sus ayuntamientos, sino proteccion y amparo, lejos de esa especie de persecucion sistemada que han hecho casi siempre á la corporacion municipal, hasta el extremo, no solo de haberle privado de una representacion popular, sino tambien de una representacion cualquiera, haciendo la condicion de los habitantes del Distrito inferior á la de los *Sangleyes*, que tienen un régimen municipal organizado.

El Ayuntamiento actual, obedeciendo las tradiciones de la corporacion, acatando sus inspiraciones propias, y cumpliendo con sus más sagrados deberes, nunca ha dejado pasar desapercibidos estos desmanes, jamás ha consentido que la representacion de la ciudad sea el pária de la civilizacion mexicana, y haga en la República el papel de uno de esos personajes célebres que en la culta capital de la civilizada Francia, hacen la víctima de un refinamiento social de que no participan, y que constantemente los explota. El ayuntamiento ha elevado su voz con energía, pidiendo siempre la reparacion de estos ultrajes, y muchas veces ha obtenido en sus gestiones un éxito completo por lo cual no merece incuestionablemente, que se crea que no cumple con sus obligaciones.

Si algunas veces no le ha sido dado reparar esos desórdenes, si algun ministro de Estado se ha empeñado en llevar adelante sus determinaciones, la corporacion municipal está satisfecha de sus procedimientos, porque no ha sido cómplice de esos extravíos, ni con su aquiescencia pasiva, ni con su falta de constancia para obtener la reparacion debida.

El ayuntamiento ha acordado ya dirigir á vuestra soberanía una exposicion fundada, pidiéndole la derogacion de la ley que creó la direccion de beneficencia pública: hijo ese pensamiento de la filantropía; muy dignas las personas á cuyo cargo se puso la oficina; la idea de crear esa direccion entraña la de privar al municipio de su incuestionable derecho de proveer á las necesidades apremiantes de la poblacion, á esas emergencias urgentes de la ciudad á que se atiende en los hospitales, aplicando *en efectivo* á sueldos innecesarios, más de las dos terceras partes de lo que podrán producir los fondos que se le han cedido. Prescindiendo de que esa ley sobre beneficencia pública, se dió solo para el Distrito, no obstante que fué expedida por el gobierno general que obraba con facultades legislativas, y que al expedirla tuvo el marcado objeto, siguiendo las tradiciones de casi todos los gobiernos, de arrebatarse al ayuntamiento sus atribuciones en estos ramos, la consecuencia palpable de ese decreto ha sido la de enervar las disposiciones de la corporacion, que no ha tenido un camino legal para impedir las diversas modificaciones que con perjuicio notable del buen servicio público, ha introducido la direccion de beneficencia.

La comision de hospitales se ha acercado al Excmo. Sr. ministro de Relaciones, pidiéndole que suspendiese la traslacion de los enfermos de San Lázaro al ex-convento de Churubusco, á donde iba á establecerse el hospital, por acuerdo ó á peticion de la direccion de beneficencia pública, con grave daño para los mismos enfermos y grande aumento en sus gastos.

La corporacion ha acordado pedir tambien á vuestra soberanía la devolucion de su ingerencia en la instruccion primaria. Consiguió del supremo gobierno que la recaudacion de sus propios y arbitrios la hiciera la administracion de fondos municipales, oficina de nueva creacion, y en la cual quedaron refundidas la contaduría y tesorería del ayuntamiento, ahorrándose diez mil pesos anuales de sueldos.

Al rematarse la compostura y limpia de las calles, el ayuntamiento reclamó esa fa-